



ACUERDO No. CSJATA17-385  
martes, 14 de febrero de 2017

Por medio del cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Tubará, para proveer el cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES-GRADO NOMINADO.**"

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y, según lo aprobado en Sala Extraordinaria de fecha 14 de Febrero de esta anualidad, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No 185 del 27 de Noviembre de 2013, fue convocado el Concurso de Méritos para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que agotado el procedimiento administrativo de publicación de Opciones de Sede, durante (5) días, comprendidos del 11 al 17 del mes de Enero del presente año, mediante Resolución No. CSJATR17-151 de fecha 1 de febrero de los corrientes, se dio cumplimiento al artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08- 4856 de 2008, el listado general en orden descendente de puntaje de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 185 de 2013, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, dentro del término mencionado, y de esta manera, proceder a elaborar la lista de candidatas destinada a proveer, en propiedad, los cargos de empleados definitivamente en este Distrito.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Formular ante el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Tubará**, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES-GRADO NOMINADO**, en ese Despacho.

No.	Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	18.762.811	PAYARES PAYARES FABIAN ALBERTO	302,06	132,50	58,67	0,00	0,00	493,22

**ARTICULO 2°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ**  
Magistrada Ponente

CREV/JDMB/MLV

**JUAN DAVID MORALES BARBOSA**  
Magistrado (E)

